



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

203657

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.419..

QUILLÓN, 12 ABR 2018

VISTOS:

- El contrato de fecha 15 de marzo del 2018.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-17 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2018.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **Autoriza y Regularícese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Sra. Yocelyn Melgarejo Jara de fecha 15 de marzo del 2018 y hasta el 28 de febrero del 2019 con una renta de \$ 276.000 (doscientos setenta y seis mil pesos), imponible.

2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

LRYC/tsj.-

DISTRIBUCION

-Contraloría Regional del Bío Bío

-c.c. Interesado

-cc. Archivo DAEM.

-c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 15 días del mes de Marzo del año 2018 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde (S) **RICARDO NEIRA ARIAS**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **YOCELYN MELGAREJO JARA**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 22 de Marzo de 1991 domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **ASISTENTE DE SALA** en Escuela " **EL CASINO** ", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 276.000 (Doscientos setenta y seis mil pesos) Imponibles.



Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes y beneficios de 06 días de permiso administrativo al año.

4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 28 de febrero del 2019** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Doña **YOCELYN MELGAREJO JARA** ingreso al servicio el **12 DE MARZO DEL 2018**



FIRMA DEL TRABAJADOR
YOCELYN MELGAREJO JARA
C.I. [REDACTED]





RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


LRYC/tsj.-